Firmado digitalmente por VARGAS ROJAS JUAN ORLANDO FIR 01046752 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:25/02/2025 - 16:58:11
Id seguridad: 19133437

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 25 febrero 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2025-GR.LAMB/GRED [515720289 - 1]

VISTO: El MEMORANDO N° 000075-2025-GR.LAMB/GRED [515720289 - 0] y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y un(31) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del reglamento de la misma Ley, se establece la finalidad de la Dirección Regional de Educación, la cual es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU del 25 de marzo del 2014 aprueba al Marco del Buen Desempeño Directivo; señala en el numeral 1.2. Liderazgo Pedagógico. Toda institución educativa necesita liderazgo directivo. Persona o personas que asuman la conducción de la organización en relación a las metas y objetivos. La reforma de la escuela requiere configurar este rol desde un enfoque de liderazgo pedagógico. Un líder que influye, inspira y moviliza las acciones de la comunidad educativa en función de lo pedagógico. Es una opción necesaria y pertinente a la propuesta de escuela que queremos; que aspira a organizarse y conducirse en función de los aprendizajes y que para ello, logre vincular el trabajo docente, clima escolar acogedor y la participación de las familias y comunidad. La gestión escolar, asumida como “conjunto de acciones articuladas entre sí que emprende el equipo directivo en una escuela para promover y posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica en y con la comunidad educativa” (Pozner, 1995); tiene como uno de sus retos dinamizar los procesos para reconstruir y recuperar el sentido y el valor de la vida escolar, lo que conlleva crear y recrear una nueva forma de hacer escuela;

Que, la Resolución Ministerial N° 0547-2012-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Denominados "*Marco del buen desempeño docente para docentes de educación básica regular",* refiere en su *“Dominio II: Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes. Competencia 4. Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales*;

Que, la Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, señala en el capítulo VII, orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en aula: ... *“ la evaluación es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes. Este proceso se considera formativo, integral y continuo, y busca identificar los avances, dificultades y logros de los estudiantes con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorar. Asimismo, en base al Reglamento el objeto de evaluación son las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, que se evalúan mediante criterios, niveles de logro, así como técnicas e instrumentos que recogen información para tomar decisiones que retroalimenten al estudiante y a los propios procesos pedagógicos...;*

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU *"Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del marco del buen desempeño docente"*, plantea lo siguiente *“Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión”*;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000190-2023-GR.LAMB/GRED [4467472 - 1], aprueba las disposiciones para el desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal docente en servicio, de la Educación Básica en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación;

Que, con MEMORANDO N° 000075-2025-GR.LAMB/GRED [515720289 - 0] de fecha 21 de febrero

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2025-GR.LAMB/GRED [515720289 - 1]

2025, autoriza la emisión de la resolución mediante el cual se resuelva aprobar la realización del primer taller de primaria denominado "Juntos Aprendemos Más" dirigido a los directores de las Instituciones Educativas polidocentes focalizadas;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Primer Taller Regional para directivos de instituciones educativas polidocentes focalizadas del nivel de educación Primaria, en el marco del Plan de Cogestión con Ministerio de Educación, denominado "Juntos Aprendemos Más", con la finalidad de fortalecer las competencias de los líderes pedagógicos, según el siguiente detalle:

Entidad organizadora	Gerencia Regional de Educación Lambayeque
Denominación	Primer Taller Regional "Juntos Aprendemos Más"
Modalidad	Presencial
Lugar	I.E "Santa Magdalena Sofía"
Horario	8:00 a 16:00 horas
Participantes	Directivos de IIEE Polidocentes focalizadas
Fecha	Del 26 al 28 de febrero del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Educación Lambayeque implemente y ejecute el Primer Taller Regional para directivos de instituciones educativas polidocentes focalizadas del nivel de educación Primaria en coordinación con las UGEL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 16:58:11

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2025-GR.LAMB/GRED [515720289 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
  JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
  25-02-2025 / 15:46:58
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
  JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
  25-02-2025 / 15:53:54